



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 012-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 27 de agosto del 2020.

VISTO: El Informe N° 266-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 24 de agosto del 2020 sobre Adecuación de Expediente Técnico denominado: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental -30 Km en EMP. IC-107 (Dv. Cocharcas) -Cocharcas- Quilque – Pampahuasi – Espinal – Huambo – Tingo- L.D Huancavelica (Sauces, Hv. 118 a Andamarca)"; el Informe N° 066-2020-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING. AJCL-LACC, de fecha 24 de agosto de 2020; El Oficio N° 208-2020-MDYR/ALC, de fecha 21 de agosto del 2020; EL Memorando N° 335-2020-GORE-ICA-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2020; y, Memorando N° 046-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 28 de mayo del 2020; y complementariamente con el Informe N° 269-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 27 de agosto del 2020; el Informe N° 067-2020-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING. AJCL-LACC, de fecha 27 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través del Memorando N° 335-2020-GORE-ICA-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos evaluar el valor referencial de los expedientes técnicos que corresponden a la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios. Con Memorando N° 046-2020-GORE-ICA/SEPR, se corrió traslado de los actuados a la Ing. Ana Cayhualla Licla a fin de adecuar los expedientes arriba mencionados a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, y mediante Memorando N° 056-2020-GORE-ICA/SEPR, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón brindar apoyo técnico a lo dispuesto por el Memorando 046-2020-GORE-ICA/SEPR.

Que, a través del Informe N° 065-2020-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING. AJCL, de fecha 20 de agosto de los corrientes, el Ing. Ana Cayhualla Licla remite la adecuación del Expediente Técnico a los alcances del Decreto Supremo N° 103-2020-EF. Así mismo, a través del Oficio N° 242-2020-GORE-ICA-GRINF/SEPR, de fecha 21 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y solicita a través del Proyectista del Expediente Técnico verifique y opine sobre la propuesta técnica; a consecuencia de ello, la referida Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario da respuesta a través del Oficio N° 208-2020-MDYR/ALC, y adjunta el pronunciamiento del Proyectista sobre la adecuación del mencionado expediente y en el que aprueba la propuesta técnica del expediente; y fueron devueltos a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para el análisis técnico.

Que, mediante Informe N° 066-2020-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING. AJCL-LACC, y luego de la evaluación efectuada los Ing. Ana Cayhualla Licla y Luis Alberto Cáceres Calderón, dicen -respecto de la adecuación de los expedientes técnicos frente a la propagación del COVID-19 y a fin de convocar a proceso de selección y ejecución del proyecto- lo siguiente:

- Se ha visto por conveniente actualizar los costos de presupuesto (agosto 2020) puesto que se ha incluido partidas para la IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID.
- Se ha tomado en consideración las consultas técnicas realizadas en la expresión de interés del referido proyecto; por lo que se ha considerado dentro de los gastos generales la contratación de un equipo técnico y equipos menores (mecánica de suelos, concreto), el mismo que se encargará de realizar los ensayos de laboratorio de acuerdo a la normativa vigente.
- Tomando en consideración la cobertura presupuestal (monto transferido por la ARCC) se presenta la propuesta de reducir los Metrados de las partidas 03.02 (imprimación asfáltica con emulsión), 03.03 (Monitoreo Asfáltico – Slurry Seal E=15MM), 06.05 (Pintura Lineal Continua E=0.10M), y 06.06 (Pintura Lineal Discontinua E=0.15M). La modificación de los Metrados arriba mencionados no altera las metas físicas planteadas en el proyecto, puesto que, la meta física programada viene a ser: Construcción de Camino Departamental con Base Estabilizada de 0.25m en una longitud de 30 Km.



Que, se precisa que, habiendo sido aprobada la propuesta técnica, y a consecuencia de ello, se han modificado documentos que forman parte de este expediente técnico tales como: hoja de resumen y resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, Fórmula Polinómica, cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, cronograma de adquisición de materiales y personal.

Que, el detalle del desagregado de costos del proyecto, quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 16'542,930.80
COSTO DE SUPERVISIÓN	S/ 609,348.69
=====	=====
VALOR REFERENCIAL (OBRA + SUPERVISIÓN)	S/ 17'152,279.49
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 40,000.00
=====	=====
INVERSIÓN TOTAL	S/ 17'192,279.49

Que, esta Gerencia Regional aprobó el Expediente Técnico del presente Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental -30 Km en EMP. IC-107 (Dv. Cocharcas) -Cocharcas- Quilque – Pampahuasi – Espinal – Huambo – Tingo- L.D Huancavelica (Saucos, Hv. 118 a Andamarca)", a través de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 28 de noviembre del 2019 con un monto o presupuesto total de S/ 17'153,437.98 soles (S/ 16'573,370.03 soles como valor referencial de la obra y S/ 580,067.95 soles como gastos de supervisión de obra); en esta situación, se modifica los montos del valor Referencial de la Obra, los Gastos de Supervisión de Obra y se agrega gastos administrativos por el monto de S/ 40,000.00.

Que, efectuadas las coordinaciones técnicas y legales sobre la aprobación de la presente adecuación de expediente técnico, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos con fecha 27 de agosto eleva complementariamente el Informe N° 269-2020-GORE-ICA/SEPR, dando cuenta a su vez del Informe N° 067-2020-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING. AJCL-LACC, donde manifiesta que considerando el artículo 5° de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario Para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y Que Dispone la Creación de la Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios, el que dice: "la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que se ejecuten en el marco de la presente Ley con financiados con cargo al Fondo para Intervenciones ante la ocurrencias de desastres naturales (FONDES)". En tal sentido, se ha considerado retirar los Gastos Administrativos (S/ 40,000.00 soles) de la estructura del proyecto, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 16'542,930.80
COSTO DE SUPERVISIÓN	S/ 609,348.69
=====	=====
INVERSIÓN TOTAL	S/ 17'152,279.49



Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en parte del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2019-GORE-ICA/GRINF, y adecuando el Expediente Técnico a lo previsto por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el Expediente Técnico del Proyecto quedará como se detalla a continuación:

Proyecto	: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental -30 Km en EMP. IC-107 (Dv. Cocharcas) -Cocharcas- Quilque – Pampahuasi – Espinal – Huambo – Tingo- L.D Huancavelica (Sauces, Hv. 118 a Andamarca)"
Metas	: Construcción de Camino Departamental con Base Estabilizada de 0.25m en una longitud de 30 Km. Tramo 1: (0+000- a Prog. 20+400) Ancho de Vía 6.0m + 0.50 Bermas a ambos lados, se aplicará afirmado. Tramo 2: (20+400 a 30.000), Ancho de Vía 4.0m + 0.50 Bermas a ambos lados, se aplicará afirmado estabilizado. Construcción de 16 badenes de concreto f'c=210 Kg/cm ² , longitudes 36m, 48m y 72m; Construcción de 07 alcantarillas de concreto f'c=210 Kg/cm ² de sección rectangular; y señalización
Modo de Ejecución	: Por Contrata
Presupuesto Total de Obra	: S/ 17'152,279.49 Soles
Valor Referencial de Obra	: S/ 16'542,930.80 soles
Gastos Supervisión de Obra	: S/ 609,348.69 soles
Plazo de ejecución	: 240 días calendarios
Responsable de Elaboración	: Ing. Darwin Ronald Gallegos Díaz
Responsable de Evaluación	: Ing. Ana Cayhualla Lida (GORE Ica) Ing. Civil. Luís Alberto Cáceres Calderón (GORE Ica)
Fecha	: Agosto del 2020
Ubicación	: Distrito de Rosario de Yauca Provincia de Ica Departamento de Ica

Dejando subsistente lo demás que contienen, en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VÍCTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL